San Andrés Islas, primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00229-00
Demandante	JADE MARRUGO MARTINEZ
Auto sustanciación No.	0237-23

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C.G.P., se ordena el ARCHIVO del expediente, por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. _____del _____.

_____
Secretaria.